

MAT: APRUEBA ANEXO II DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y NUBOX SPA.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 307.24

SANTIAGO, 2 de agosto de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°581, de 2024 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2024, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2021, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Nubox SpA, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración a los profesionales de la citada sociedad, a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°194.21, de 17 de mayo de 2021.
2. Que, con fecha 11 de abril de 2022, las partes suscribieron un anexo al convenio de colaboración previamente referido, al objeto de modificar las cláusulas segunda y sexta,

en el sentido de extender su vigencia hasta el año 2024 y aumentar el descuento otorgado en programas de extensión a dicha sociedad.

3. Que, con fecha 27 de mayo de 2024, las partes suscribieron un nuevo anexo, con el objeto de prorrogar la vigencia del convenio original hasta el día 27 de mayo de 2027, instrumento que por este acto se aprueba. No obstante, se hace presente que, por una discordancia en la interpretación de la fecha de suscripción de la primera renovación, el anexo II, fue remitido a revisión y decretación por la unidad requirente con una fecha posterior.
4. Que, atendido a que el anexo previamente referido no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
5. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Anexo de Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Anexo II de Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 27 de mayo de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Nubox SpA. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile a 27 de mayo de 2024, entre, por una parte, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna de Santiago, en adelante, "La Facultad", y por la otra, Nubox SpA, rol único tributario N° 76.103.915-6, en adelante "NUBOX", representada por don Sebastián Alberto Frutos, pasaporte de la República Argentina N° AAI 729470, ambos domiciliados en calle Orinoco N°90, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración (en adelante, el "Anexo"):

ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de abril 2021, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Nubox SpA suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración a los profesionales de la citada sociedad,

a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad. El Convenio previamente referido, fue aprobado por la Facultad mediante Resolución Exenta N° 194.21, de fecha 17 de mayo 2021.

Que, con fecha 11 de abril de 2022, se suscribió el primer anexo al convenio previamente referido, con el objeto de extender los descuentos otorgados a los beneficiarios de Nubox SpA, así como prorrogar la vigencia del instrumento original hasta el año 2024, acuerdo accesorio que fue aprobado por la Facultad mediante Resolución Exenta N° 114.23, de fecha 6 de marzo de 2023.

PRIMERO: OBJETO.

Por medio del presente Anexo, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 13 de abril de 2021, en el sentido de prorrogar su vigencia por tres (3) años, esto es, hasta el día 27 de mayo de 2027.

Asimismo, la Facultad y Nubox acuerdan incorporar el siguiente párrafo final a la cláusula primera del Convenio: *“Las partes declaran conocer y aceptar que todas las menciones a Programas de Diplomados en el presente Convenio se entenderán referidas únicamente a los Programas de Diplomados en Extensión desarrollados por el Departamento de Administración de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la normativa universitaria lo permita en el futuro, los descuentos aquí considerados podrán extenderse a los Programas de Diplomas en Educación Continua, específicamente, a Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral”.*

SEGUNDO: SALVEDAD.

El presente anexo forma parte integrante del convenio suscrito con fecha 13 de abril 2021 y su primer anexo, suscrito con fecha 11 de abril de 2022, ya referidos. En lo no modificado expresamente, se mantienen inalterables, para todos los efectos legales, las demás estipulaciones contenidas en dichos instrumentos.

TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Sebastián Alberto Frutos para representar a NUBOX SpA, consta de la escritura pública de fecha 13 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio N° 2250/2024.

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Sebastián Alberto Frutos, en representación de Nubox SpA.

2.- IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-08-05 18:34:11 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-08-05 18:15:10 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-08-05 14:58:05 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica